El Señor Coronel NELSON ENRIQUE PULIDO MARTINEZ, mayor de edad, domiciliado en Madrid, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.668.245 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Jefe Estado Mayor cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 752 del 02 de Noviembre de 2017, toma posesión el 1ero de diciembre de 2017, se legalizó como encargado de Segundo Comando y Ordenador de Gasto de CAMAN y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, con NIT 800.141.641-8, en adelante **EL CAMAN**, **MODIFICAN**, de manera expresa las condiciones del contrato según solicitud presentada por el CONTRATISTA, conforme los siguientes antecedentes: **1)** Que mediante la plataforma digital SECOP II, opción MENSAJES el día 19 de marzo de 2019, el Contratista PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. con NIT: 900.365.660-2, solicita prórroga hasta el 05 de abril de 2019, para la entrega del objeto del contrato, la entrega de 36 SILLA ERGONÓMICA TIPO OPERATIVA; "Esto por asuntos relacionados a la logística y demoras del proveedor para entregarnos el producto. **2)** Que mediante Oficio 20197250047453 del 20-03-2019 / MDN-COGFM-COFAC-CAMAN-SECOM-GRUSE 95; el Gerente de Proyecto y supervisor del contrato, tramitan ante el señor Coronel Segundo Comandante CAMAN, la viabilidad de conceder la prórroga, ya que con la prórroga solicitada no se está afectando a la Unidad y el desarrollo de sus actividades, garantizando la entrega de los elementos en las condiciones técnicas exigidas. **3)** Que en junta del comité de adquisiciones del 21 de marzo de 2019, entre la Jefe del Departamento Financiero, el Asesor Jurídico Contractual, el Gerente de Proyecto y el Ordenador del Gasto, conforme obra en el Acta 001, se hace verificación de los antecedentes, acordando realizar el modificatorio, conforme lo siguiente:

1. Modifíquese la Cláusula 3 – Plazo de ejecución en el sentido de Ampliar el plazo de ejecución desde el perfeccionamiento hasta el 05 de abril de 2019.

2. REQUSITIOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: Se debe tener en cuenta el nuevo plazo de ejecución para la modificación de la póliza No. 580 47 994000052672 de Aseguradora Solidaria de Colombia en los amparos de CUMPLIMIENTO y CALIDAD DE LOS BIENES.

Los demás numerales que no han sido modificados permanecen vigentes en su totalidad con plena validez y efecto para las partes.

En Madrid, Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2019.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

FIRMAS

Las firmas son electrónicas de acuerdo con la circular 21 del 22 de febrero de 2017 de CCE (Colombia Compra Eficiente) consultable en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20170224circularexpedienteelectronico-firmada.pdf y concepto jurídico específico sobre firma electrónica emitido por la misma CCE suscrito por Luis Fernanda Vanegas Bernal Subdirectora de gestión contractual consultable en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico.pdf.